



*Municipalidad Distrital de  
Los Olivos*

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 31-2022-MDLO/GM**

Los Olivos, 12 de abril del 2022

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:**

**VISTOS:**

El Informe N° 133-2022-MDLO/GGA/SGLPGRS de la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos, el Informe N° 015-2022-MDLO/GGA de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 057-2022-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 078-2022/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, de conformidad con el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley General del Ambiente, prescribe que la Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental; asimismo, el numeral 8.2 del citado artículo 8° establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial y regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional Ambiental y deben guardar concordancia entre sí;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.2 del artículo 127° de la citada Ley señala que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores, entre otros, el desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana. Asimismo, el numeral 5° de la referida norma precisa que la misma se constituye como un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



## Municipalidad Distrital de Los Olivos

Que, en los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades señalan que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen, en materia de protección y conservación del ambiente, las funciones específicas de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, así como la de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, también el numeral 13 del artículo 82° de la Ley acotada prescribe que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el regional la de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, a su vez con Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), que establece acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNA), cuya finalidad es promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsable que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM se aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, dicho instructivo es como un instrumento de implementación PLANEA a nivel local que incluye líneas de acción y actividades para hacer implementadas a nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientado el cambio cultural con la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

Que, dentro del marco legal antes descrito y a fin de cumplir con el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), se aprobó mediante Resolución de Alcaldía N° 661-2019-MDLO de fecha 18 de junio del 2019, el Programa Municipal de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2019-2022, cuya **fase de aprobación** se dio a lo prescrito en el numeral 2.2 del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, el cual fue elaborado por el Ministerio del Ambiente, y que para la **fase de implementación**, se estipula que una vez aprobado el Programa Municipal EDUCCA, las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una resolución de gerencia municipal, ello en virtud a lo dispuesto en el numeral 2.3 del precitado Instructivo;

Que, de la propuesta alcanzada se tiene que el Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos (Programa Municipal EDUCCA Los Olivos 2019-2022) tiene como objetivo general elevar, fortalecer, fomentar la cultura ambiental y la participación activa de los ciudadanas y ciudadanos del distrito de Los Olivos, durante la ejecución del presente Plan de Trabajo Anual 2022 se trabajaran las siguientes líneas de acción: (I) Educación ambiental, (II) Cultura y comunicación ambiental y, (III) Ciudadanía y participación ambiental, cuyo costo total es de S/ 25,000.00;

Que, con Informe N° 133-2022-MDLO/GGA/SGLPGRS de la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019 – 2022, el cual incentiva a las buenas prácticas y el cuidado del ambiente;



## Municipalidad Distrital de Los Olivos

Que, con Informe N° 015-2022-MDLO/GGA de la Gerencia de Gestión ambiental remite el Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA – Los Olivos), en tanto que con Proveído N° 391-2022/MDLO/GM de la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita su informe correspondiente;

Que, con Informe N° 057-2022-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA 2022;

Que, con Informe N° 078-2022/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal del “Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2019-2022”;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, aprobado con Ordenanza N° 491-CDLO, y en virtud de lo establecido en el Paso 3, numeral 2.3 de la tercera fase referida a la implementación del Plan de Trabajo Anual, condiciéndose con el marco normativo vigente, haciendo viable su aprobación,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2019-2022”, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2019-2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

*Julian E. Loli Bonilla*  
Gerente Municipal

